



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO



DT N°64
PVV/CJO/cjo
04072021

REF: devuelve recursos que señala

LITUECHE, 05 JUL 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 000774

CONSIDERANDO:

1. El permiso de circulación, folio Seri AB N° 13167949 de fecha 07/04/2021, mediante el cual se giró el permiso año 2020, de la placa GVGG-24-8, correspondiendo haber girado el permiso 2021, dado que el periodo 2020, ya había sido pagado en la Municipalidad de Píñalolén por internet con fecha 11/06/2020, con vigencia hasta el 31/03/2020, folio serie AB N° 2020547922
2. Con fecha 19 de mayo de 2021, se regulariza giro mediante permiso de circulación folio serie AB N° 13168370, boletín 5071, con el que se emite permiso de circulación 2021, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2022
3. El Certificado de Anotaciones Vigentes de fecha 2 de junio de 2021, aportado por el propietario del vehículo, quien efectuó los tramites tanto de abril, como de mayo de 2021, a través de Tamara Martínez Zúñiga, a fin de acreditar quién procedió a pagar ambos tributos en nuestra Municipalidad en forma presencial

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio 1649 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de la gestión de la Municipalidad de Litueche, para el año 2021, Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, DFL N° 1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto 732 de fecha 28 de junio de 2021, con el cual asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche, el decreto 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los decretos 597 y 847 de 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal, el decreto alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que establece subrogancia de la Secretaria Municipal.

DECRETO

DEVUÉLVASE, a don BRYAN ALBERTO MORALES HUERTA, Cédula de Identidad N° 19.803.959-4, la cantidad de \$ 30.660.- (Treinta mil seiscientos sesenta pesos), correspondiente a pago erróneo de permiso 2020, según se detalló en los considerandos, del vehículo placa patente única GVGG-24

DÉJESE observación en el sistema de permiso de circulación a modo de constancia ante eventuales auditorías por parte de Control del municipio o Contraloría General de la República.

TRANSFÍERASE, dicho monto a la cuenta RUT 19.803.959-4, Banco Estado, correo electrónico haygis11@gmail.com, registrada a nombre del interesado

ESTABLÉCESE, que todos los documentos enunciados precedentemente pasan a formar parte integrante del presente decreto.

El presente gasto será deducido del presupuesto municipal vigente año 2021.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE A LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)

CLAUDIA CAROLINA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CCSM/ACR/RPV/PVV/CJO/cjo.
cc

- Bryan Alberto Morales Huerta
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección del Tránsito
- Secretaría Municipal